



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE PARA LA PROMOCIÓN DIGITAL DE LOS ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA GOMERA**

De conformidad con los art. 28 y 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por al que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014( de ahora en adelante L.C.S.P.) se redacta, con carácter previo a la licitación, la presente Memoria Justificativa del contrato ut supra, en la que se recoge, entre otras, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

### **Nº Expediente.- EXP. 4/SERVFDCANLINEA1/ 2018: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE PARA LA PROMOCIÓN DIGITAL DE LOS ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA GOMERA**

**Órgano de Contratación.**- En función del art. 116 L.C.S.P. la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciara por el órgano de contratación motivando la necesidad en los términos del art 28 mencionado anteriormente; órgano de contratación que, teniendo presente, la disposición adicional segunda, el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife con el Num. 120 de 05/10/2016 y, en concordancia con las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, será la Presidencia.

**Procedimiento de licitación.** - Abierto Simplificado(art. 159)

**Tramitación.** - Urgente

**Objeto del contrato.** - La página web lagomera.travel Turismo de La Gomera es el sitio web oficial de turismo de la isla de La Gomera.

El objetivo de este portal turístico es ofrecer información relevante para aquellos viajeros que están planificando activamente una visita a La Gomera. De esta manera, se pretende que a través de este sitio los visitantes puedan conocer la diversidad del destino, lo que ofrece a sus turistas y cómo hacer de su visita una experiencia única.

De esta manera, dicha web debe permitir que todos los alojamientos y servicios turísticos de La Gomera promocionarse en el ámbito digital, favoreciéndoles el acercamiento a los potenciales turistas y la puesta en valor de sus servicios y características.

No obstante, el Área de Turismo del Cabildo de La Gomera ha detectado que dicha web oficial presenta algunas complicaciones en sus objetivos de comunicación y promoción, que perjudican la comprensión, accesibilidad y utilidad de su contenido y, en especial, la promoción de los alojamientos y servicios turísticos.

Por ello, se ha considerado necesario el desarrollo de un análisis profundo y homogéneo de las características de los alojamientos y servicios turísticos, permitiendo la elaboración de dos guías de promoción (digital) y una base de datos actualizada y completa que, posteriormente, servirá de base para la actualización de la página web oficial de turismo de La Gomera.

Este proyecto aportará un valor añadido a la isla de La Gomera tanto para el tejido empresarial del sector turístico, como para sus turistas, los potenciales turistas e intermediarios del sector de viajes de los principales mercados emisores.

**Plazo de duración del contrato.** - CUATRO MESES

**Plazos parciales de Ejecución.**

Actualización de las bases de datos correspondientes a los distintos registros de los alojamientos y servicios turísticos de la isla de La Gomera. DOS MESES

Conceptualización, desarrollo y diseño de una guía de promoción de alojamientos turística en forma digital. UN MES

Actualización de la guía de servicios turísticos de la Isla en formato digital UN MES

**Prórroga del contrato.** - NO

**Revisión de precios.** - NO

**Garantía provisional.** - De acuerdo con el art. 166 de la L.C.S.P. en el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, no concurriendo razones de interés público que excepcionalmente justificaran el establecimiento de la misma.

**Garantía Definitiva.** - 5% del precio final(excluido IGIC) ofertado por el licitador que presente la mejor oferta( art. 107 L.C.S.P.).

**Garantía Complementaria.** -5% del precio final(excluido IGIC) ofertado por el licitador que presente la mejor oferta( art. 107 L.C.S.P.). cuando la oferta hubiera estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad.

**Solvencia económica y financiera.** -

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

- Volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas sea al menos igual al importe de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DOS CENTIMOS (91.412,02€).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuantas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.



Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### Solvencia técnica o profesional

##### a) Medios para acreditar la solvencia

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta fuera inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, podrá acudir además del CPV, a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

#### Concreción otras condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

En lo referente a los medios personales a adscribir se consideran suficientes como mínimos y, por tanto, obligatorios los siguientes:

El equipo de consultoría debe presentar una dotación mínima de cuatro (4) personas, incluyendo un Jefe de Proyecto, con una dedicación del 100% del tiempo y con los siguientes perfiles:

Perfil Jefe de Proyecto: Titulación Universitaria con experiencia de, al menos, 5 años en la dirección de Proyectos similares al objeto del contrato.

Perfil 1: Titulación Universitaria con experiencia mínima de dos años en servicios similares al objeto del contrato

**Presupuesto de Licitación:**

**NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA EUROS**

**Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes (incluido beneficio):**

**Costes de personal de cuatro personas a tiempo completo grupo A nivel 1 del convenio aplicable: 47.607,52€**

**Dietas desplazamiento, alojamiento y alquiler de vehículo 40 días de cuatro personas y pasaje de ida y vuelta: 24.032€**

**Costes indirectos (16%): 11.462,32€**

**Bfo: 8.310,18€**

**IGIC(6,5%): 5.941,78€**

**Para el cálculo de los costes de personal se ha tenido en cuenta el XVII convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y de estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE num 57 de 06/03/2018:**

**Valor estimado del contrato.** El valor estimado del contrato, asciende a NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DOS CENTIMOS (91.412,02€). sin IGIC.

**Nomenclatura CPV:** El código CPA es el 70.22.1 Servicios de consultoría de gestión empresarial.

**Necesidad e Idoneidad del contrato. -**

En España la importancia estratégica de los contenidos digitales ha sido reconocida por la Agenda Digital para España que marca como uno de sus objetivos “Impulsar la producción y distribución a través de internet de contenidos digitales” y establece la obligación de elaborar un Plan integral para la industria de contenidos digitales en el que participe tanto la administración pública como el sector privado. Para ello, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) constituyó un grupo mixto, en el que se debatieron los objetivos perseguidos, las problemáticas del sector y las distintas iniciativas necesarias para impulsarlo. El grupo concluyó que muchas de las iniciativas propuestas han de ser aplicables al conjunto del macro-sector de la economía digital, puesto que en muchos casos la frontera es muy difusa y además el desarrollo del macro-sector es necesario para el desarrollo de los contenidos digitales. En consecuencia, se ha ampliado el original Plan de Contenidos Digitales en un Plan de Impulso de la Economía Digital y los Contenidos Digitales. Esto no es óbice para que el plan siga teniendo como foco



principal el sector de contenidos digitales, para el cual se han identificado iniciativas concretas

El Plan de Impulso de la Economía Digital y los Contenidos Digitales pretende cubrir tres líneas estratégicas de la Agenda Digital para España: contenidos digitales, derechos de autor y reutilización de la información del Sector Público. A continuación, se identifican, aquellas líneas de actuación y los objetivos específicos perseguidos relacionados con el servicio que se pretende licitar:

Eje I: Contenidos digitales

- Facilitar el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales.
- Programa de exportación e internacionalización de la industria española (entiéndase referido al turismo) de contenidos digitales desarrollado a través del Plan de Internacionalización de empresas.

Eje III: Reutilización de la información del sector público.

- Fomentar la puesta a disposición de terceros de contenidos turísticos y otros contenidos de interés

Por otro lado, el Plan estratégico promocional de la Isla de La Gomera 2016-2019, en el Eje estratégico Promocional, establece una línea de Posicionamiento de la Marca, cuyo cometido es impulsar y dinamizar los contenidos de la Pagina web Turística y esta residenciada en la dirección [www.lagomera.travel](http://www.lagomera.travel); página que, como se recoge de forma explícita, debe ser la principal referencia turística de la isla, y será el nexo de unión de la estrategia ofreciendo información actual, relevante y adecuada de recursos y productos turísticos de la isla para ayudar a los viajeros antes, durante y después de su viaje a La Gomera.

El mantenimiento y actualización del contenido actual, incorporando la agenda turística de eventos y actividades, turismo accesible (sección con recursos turísticos y empresas con servicios para turismo accesible), nuevos productos y experiencias, blog turístico a través de una alta importancia de la fotografía y los vídeos.

Promoción que corresponde a esta Corporación Insular, y más concretamente al Área de Desarrollo del Territorio, Sostenibilidad, Turismo, Industria y Comercio( Departamento de Turismo), según se recoge en el art. 2 del Decreto 156/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de promoción y policía del turismo insular y en el art. 6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Añadir que, con fecha 30/12/2016, se firma el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LA GOMERA 2016-2025; Programa en el que se contempla una Línea 1 : conocimiento : I+D+I, con los siguientes Ejes:

Eje 1: Apoyo a actividades de I+D+I lideradas por empresas

Eje 4: Desarrollo de Economía Digital y Comercio electrónico

Eje 5: Promoción de los servicios públicos digitales.

En concreto, los Ejes 4 y 5, comprenden, respectivamente, la modernización de las empresas, incorporando las TICs a sus procesos de comercialización, entre otros, la venta de sus productos o servicios por medios digitales, y la modernización de las Administración, especialmente, en materia de administración electrónica y a ambos cometidos va orientado este proyecto, por un lado a ofertar los productos y servicios de las empresas del sector turístico a través de nuestra página web y por otro lado a disponer de la información digitalizada, siendo necesario para que sea factible proceder a una actualización de los contenidos de información sobre los productos y servicios y, al mismo tiempo, facilitar, la promoción turística incorporando en la web las guías digitales de promoción de alojamientos turística y de servicios turísticos de la Isla.

**Informe de insuficiencia de medios.** - El documento anexo.

**Justificación de la no división en Lotes.** Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la L.C.S.P., seguidamente, se argumentan las razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes, cuando, por regla general, siempre que la naturaleza del contrato lo permita, debe preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, porque la propia naturaleza del contrato se exige una coordinación exhaustiva entre cada una de las fases del proyecto, unos criterios y una metodología común a seguir y una retroalimentación continuada, imposible de lograr con una pluralidad de contratistas.

**Criterios de adjudicación.** -

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
a) Descripción del proceso de análisis y de identificación del contenido de la web de turismo y criterios de ordenación y clasificación propuestos de todos los alojamientos a incorporar en la web propuestos. ( 10 puntos)	25 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma: 10 puntos como máximo el apartado a) 5 puntos como máximo el apartado b) 10 puntos como máximo el apartado c)
b) Propuestas de mejora de la información de la web.( 5 puntos)	
c) Contenido del trabajo de campo a efectuar para la recopilación de la información y calidad/tamaño de las fotografías a efectuar (10 puntos)	



### 12.1.2.- Criterios cuantitativos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Precio	50 puntos
Reducción del plazo de ejecución	25 puntos

#### Valoración de los criterios.-

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, en el criterio cualitativo se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio y al resto las que correspondieran en función de su comparación con la mejora oferta. En cuanto al criterio precio, se asignará a cada una los puntos que procedan en función de la aplicación de la siguiente fórmula, asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando el resto de forma inversamente proporcional:

$$\text{Puntos of: } \text{Max P} \left[ 1 - \frac{(\text{Pof} - \text{Pb})}{\text{Pb}} \times 1 \right]$$

Donde Puntos of: Puntuación asignada a cada proposición

Max P: Máximo de Puntos a asignar

Pof: Precio de la proposición sin IGIC

Pb: Precio más bajo de las proposiciones presentadas consideradas no desproporcionadas o anormales, sin IGIC

Donde Puntos of: Puntuación asignada a cada proposición

Max P: Máximo de Puntos a asignar

Pof: Precio de la proposición sin IGIC

Pb: Precio más bajo de las proposiciones presentadas consideradas no desproporcionadas o anormales, sin IGIC

Se ha optado por esta fórmula al ser más representativa de las puntuaciones a otorgar en función de las bajas realizadas, evitando diferencias importantes en la puntuación cuando las diferencias entre las ofertas presentadas sean mínimas.

Por último, el criterio plazo de ejecución se valorará de la siguiente forma:

Reducción en el plazo de 15 días: 10 puntos

Reducción en el plazo de un mes: 20 puntos

Reducción en el plazo de un mes y quince días: 25 puntos

3º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá, primeramente, en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, en los términos del art. 147.1 a) de la L.C.S.P. y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo

**Mesa de Contratación.** - Estará formada por:

- Un miembro de la Corporación Insular o funcionario de la misma que asuma la Presidencia que será designada por el órgano de contratación.
- El Secretario de la Corporación Insular
- El interventor/a, o el titular del órgano que tenga atribuidas las funciones de control económico-presupuestario.
- Dos vocales con titulación técnica.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a – de la Corporación Insular.

**Autor del pliego de Cláusulas administrativas particulares:** La Jefa de Servicio de Turismo, comercio, Industria y Transporte

**Autor del pliego de prescripciones técnicas.** La Jefa de Servicio de Turismo, comercio, Industria y Transporte

**Responsable del contrato.** - Idilio Izquierdo Trujillo, Jefe de Promoción turística

En San Sebastián de La Gomera a 22 de Enero de 2019.

El Consejero Insular del Área de Presidencia,  
Economía y Hacienda, Información  
y Transparencia

Fdo.: Adasat Reyes Herrera  
(Decreto de fecha 01/07/2015)

La Jefa de Servicio de Turismo  
Comercio, Industria y Transporte

Fdo.: Rosa M.ª Barroso Medel